



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-48811502-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2021-48811502-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo (Unidad Requirente) del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la adquisición de Mobiliario de Oficina y Laboratorio.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-5825-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0014-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo el N° GEDO IF-2021-82384364-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0014-CDI21.

Que bajo N° GEDO IF-2021-82377983-APN-DSCLYA#ANMNAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-82378812-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0014-CDI21 en la que presentaron ofertas las firmas ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT: 30-70842095-2) y MARIO OMAR GARAVELLI (CUIT: 20-12274306-4).

Que mediante N° GEDO IF-2021-81600650-APN-DSCLYIA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-86012245-APN-DFYGR#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que bajo N° IF-2021-119337637-APN-DPYF#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2021-93177673-APN-DPYF#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 4, 7 y 8 a la firma ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT: 30-70842095-2) y para el renglón N° 6 a MARIO OMAR GARAVELLI (CUIT: 20-12274306-4).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 3 y 5 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que mediante N° GEDO IF-2021-93453806-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el aviso del dictamen de evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0014-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declaránse desiertos los renglones N° 3 y 5 del proceso 66-0014-CDI21, por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a la firma ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT: 30-70842095-2) los renglones N° 1, 2, 4, 7 y 8 del proceso 66-0014-CDI21, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$413.520.-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase a MARIO OMAR GARAVELLI (CUIT: 20-12274306-4) el renglón N° 6 del proceso 66-0014-CDI21, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO (\$152.118.-).

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$565.638.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 7. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm